

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

En virtud de lo dispuesto por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, queda suspendida la enajenación mediante subasta pública de la parcela número 98 del polígono de actuación municipal de Francisco Rodríguez, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número 119, correspondiente al día 18 de mayo de 1976.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—3.315)

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Madrid se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes de esta provincia, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Ayala, número 10.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

Por los licitadores será preciso, además, aportar: Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 9351, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente y certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica
..... empresa de transportes por carretera representada por don, con Documento Nacional de Identidad número en su calidad de, según acredite documentalente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día de mayo de 19....., por la Jefatura Provin-

cial del Servicio Nacional de Productos Agrarios así como del pliego de cláusulas administrativas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los silos, centros de selección y almacenes del SENPA de la provincia de Madrid durante el año 1976, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

Transportes locales pesetas Tm.
Transportes provinciales:
De 15 a 30 kms. pesetas Tm.
De 31 a 50 kms. pesetas Tm.
De 51 a 75 kms. pesetas Tm.
De 76 a 105 kms. pesetas Tm.
Más de 105 kms. pesetas Tm.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva cuanto se establece en el pliego de cláusulas administrativas por el que se ha de regir el presente concurso.

..... de de 19.....
(Firma del industrial transportista.)
(G. C.—4.520) (O.—3.257)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número 265 del año 1974, seguido contra don José Barrionuevo Barrionuevo, por infracción al régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden de Proceder del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda; y

Primer Resultando: Hechos probados: Que en su calidad de promotor del inmueble sito en la calle de Carmen Bruquera, núm. 80, de Madrid, acogido a la legislación de Viviendas de Renta Limitada, categoría Subvencionadas, amparado por el expediente de construcción M-VS-2758/61 y con cédula de calificación definitiva de 8 de junio de 1964, promovió un grupo de viviendas, en las que se aprecian las siguientes deficiencias constructivas: Fisura en medianería derecha. — Fisura en primero derecha. — Filtraciones de cubierta.

Segundo Resultando: Que por don Juan de la Puente Sanz, en nombre y representación de los vecinos del inmueble objeto del expediente, se denunció el 16 de marzo de 1972, ante el ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda de Madrid, la existencia de defectos constructivos en el inmueble.

Tercer Resultando: Que a la vista de la denuncia, se giró visita de inspección por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, emitiéndose informe en el que se señalaron las deficiencias descritas en el Pri-

mer Resultando y formulándose orden de obras por el ilustrísimo señor Delegado provincial, requiriendo al denunciado para realizar las siguientes obras de reparación: Apeo general de la finca, presentación de un proyecto de consolidación de la citada finca y levantar la red de saneamiento. Complementándose las obras con las correspondientes de albañilería, pintura, etc., disponiendo para ello de un plazo de treinta días.

Cuarto Resultando: Que efectuados diversos informes técnicos, los Servicios Provinciales informan el 13 de octubre de 1973 que aunque se han realizado parcialmente las obras ordenadas, persisten las siguientes deficiencias: Fisura en medianería derecha, fisuras en primero derecha y filtraciones en la cubierta.

Quinto Resultando: Que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez instructor del expediente, con facultades para nombrar Secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interesados.

Sexto Resultando: Que formulado el oportuno pliego de cargos, y no constando el domicilio del denunciado, se le notifica dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 80, párrafo 3, de la ley de Procedimiento Administrativo, sin que fuese evacuado descargo alguno por el denunciado en el plazo para ello concedido.

Séptimo Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección tercera, capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente los de la ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

Primer Considerando: Que los hechos contenidos en el Primer Resultando son constitutivos de la falta muy grave, prevista en el artículo 153 C)6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con su artículo 111, párrafo 2.º, en cuanto han surgido unos defectos de construcción en el inmueble que nos ocupa, sin que hubiera transcurrido cinco años desde la fecha de calificación definitiva hasta el momento en que los mismos se manifestaron.

Segundo Considerando: Que el denunciado es responsable frente a la administración del hecho que se le imputa, toda vez que del último informe técnico se desprende la persistencia de defectos constructivos, aunque deba apreciarse como circunstancia atenuante que atendió las órdenes de obras que se le hicieron, aunque no fueran subsanados a

satisfacción, las deficiencias mencionadas, según informan los Servicios Técnicos Provinciales.

Tercer Considerando: Que a la falta muy grave arriba señalada corresponde, de acuerdo con el artículo 155, tercera del texto ya citado, una multa de hasta 250.000 pesetas.

Cuarto Considerado: Que asimismo la comisión de la falta de que se trata lleva aparejada la obligación de realizar las obras de subsanación señaladas en el Cuarto Resultando, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969.

Quinto Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, e Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. I. la siguiente

PROPUESTA:

1.º Imponer a don José Barrionuevo Barrionuevo, como autor de una falta muy grave, prevista y sancionada en los artículos 153 C) 6 y 155, 3.º, respectivamente, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, mediando las circunstancias atenuantes recogidas en el Segundo Considerando, una multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

2.º Obligar al expedientado a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras necesarias tendentes a reparar las deficiencias indicadas en el Cuarto Resultando, disponiendo para ello de un plazo de sesenta días.

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Instructor, Angel Guillén Zanón.—Es copia, El Secretario (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente

a la publicación de este escrito, podrá presentar escrito de alegaciones.

El Secretario de las Actuaciones (Firmado).

(G. C.—4.401)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1975, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación, relativo a solicitud de la Asociación Mixta de Compensación de la manzana "A" de la Zona Comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid (A. Z. C. A.), sobre propuesta de adjudicaciones en reparcelación y modificación de condiciones relativas a la fase Central y Norte de la manzana "A" de la Zona Comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid, resulta:

1.º La urbanización de la manzana "A", Zona Comercial del sector de la avenida del Generalísimo, se efectúa por la Asociación Mixta de Compensación de dicha manzana, constituida con arreglo a la ley del Suelo, con sujeción al Plan de ordenación y proyecto de urbanización aprobados, respectivamente, el 15 de julio de 1966 y 29 de noviembre de 1967.

2.º Mediante escrito de 11 de diciembre de 1975, dicha Asociación traslada los acuerdos adoptados por la misma y somete a este Organismo propuesta de adjudicaciones en reparcelación correspondientes a las fases Central y Norte de dicha manzana, señalando las correspondientes condiciones y proponiendo, igualmente, a efectos del artículo 29 de sus Estatutos y con arreglo a las condiciones señaladas en la aprobación del Plan de ordenación y proyecto de urbanización, el sistema para realizar la conservación de la urbanización efectuada en cumplimiento de sus fines.

3.º El contenido de dicha propuesta es el siguiente:

"La Asamblea General de la Asociación, en sesión celebrada el 14 de julio de 1975,

y la Comisión Delegada del Consejo, por delegación de aquélla, en sesión de 9 de diciembre siguiente, aprobaron la siguiente propuesta en relación con las adjudicaciones y modificación de condiciones de la reparcelación de las fases Central y Norte de la manzana "A", Zona Comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid.

La Asamblea General de la Asociación aprobó, el 29 de noviembre de 1974, el proyecto de bases de la reparcelación de las fases Central y Norte de la manzana "A", Zona Comercial del sector avenida del Generalísimo, redactado en cumplimiento de los fines de la Asociación y de lo previsto en el Decreto de 30 de mayo de 1974.

Dicho proyecto fué aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid el 21 de mayo de 1975, señalando, previo informe en período de audiencia del Ayuntamiento de Madrid, y de conformidad con el mismo, que las entreplantas técnicas que figuraban en la disposición indicativa de volúmenes se computarán, de realizarse, a efectos de edificabilidad. El mismo acuerdo autorizó a la Asociación a realizar la fase de adjudicaciones partiendo de la documentación aprobada, aprobando, asimismo, la adjudicación al Estado y al Ayuntamiento de Madrid del lote número 13 en compensación a la totalidad de los derechos aportados y con sujeción al pago de la derrama señalada en la reparcelación y la cesión gratuita del Ayuntamiento de Madrid del espacio central.

En ejecución de dicho acuerdo se introdujeron las necesarias modificaciones en las condiciones de edificabilidad y estudios estimativos de los lotes adjudicables, aprobándose la documentación rectificadora por la Asamblea General de la Asociación en sesión de 16 de junio de 1975.

Con arreglo a los acuerdos adoptados y normas aprobadas para solicitar y efectuar las adjudicaciones en reparcelación, fueron presentadas por los asociados las solicitudes de adjudicación, efectuándose la apertura de sobres en sesión celebrada por la Comisión Delegada el 7 de julio. Según consta en el acta de dicha sesión, las solicitudes presentadas fueron, en resumen, las siguientes:

Solicitan tes	Opciones (lotes)			
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.	16	18	18	15
Inmobiliaria Vasco-Central, S. A.		15	17	17
		14	14	14
Inmobiliaria Vasco-Central, S. A. y otros.	14			
	15			
Edificaciones en Madrid y Provincias, S. A.		16		
	18			

Los puntos sobrantes una vez efectuadas las anteriores solicitudes se atribuyen por los solicitantes al residuo.

Comprobadas las solicitudes de adjudicación y documentación presentada se estiman correctas a reserva de la justificación de la formalización de algunas de las

aportaciones señaladas que no afectan sustancialmente a dichas solicitudes.

Al no haber coincidido más de un asociado o grupo de asociados en su solicitud, en cuanto a la primera opción ejercitada, se proponen, con arreglo a las normas aprobadas, las siguientes adjudicaciones:

Adjudicatarios	Lotes adjudicados. Parcelas	Puntos-valor suelo aportados
Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	16 (A-1)	215.230,949
Inmobiliaria Vasco-Central, S. A.	14 (C26-AC6)	22.025,816
	15 (C-8)	84.116,994
Edificaciones en Madrid y Provincias, S. A.	18 (A3)	101.998,841
Resto asociados y sobrantes de puntos de los anteriores.	17 (A-8)	69.815,474
		493.188,074

Con arreglo a las normas de adjudicación aprobadas se adjudica el lote número 17 a todos los asociados que no han efectuado solicitud expresa y a los que han solicitado y obtenido adjudicación en cuanto al sobrante de puntos-valor-suelo no aplicados.

Se adjunta la relación de adjudicatarios del referido lote número 17.

Las adjudicaciones se efectúan con arreglo a las condiciones de edificabilidad aprobadas y demás documentación de la reparcelación y en las condiciones señaladas para la misma según acuerdo de la

Comisión del Area Metropolitana de 21 de mayo de 1975 que, de conformidad con lo acordado por la Asamblea general y la Comisión Delegada del Consejo en las sesiones indicadas, se propone queden redactados en la siguiente forma:

II. Condiciones generales de la reparcelación.—Se han establecido, asimismo, las condiciones generales de la reparcelación, teniendo en cuenta que la Asociación debe mantener su composición y existencia hasta la total terminación de la urbanización de la manzana, garantizando ésta su principal objeto. Dichas condiciones son las siguientes:

1.ª La reparcelación de las fases Central y Norte es obligatoria, sujetándose a los documentos y normas aprobadas para la misma.

2.ª La Asociación Mixta de Compensación continuará constituida hasta la total terminación de la urbanización de la manzana y cumplimiento de sus obligaciones. La relación de asociados que componen la Asociación quedará constituida por aquellos que participen en la reparcelación de las fases Central y Norte, aportando a la misma parte de sus puntos-valor-suelo. A estos efectos se ha formulado la adjunta relación de fecha 2 de octubre de 1974, que podrá modificarse previa justificación de la subrogación por los nuevos titulares en los derechos y obligaciones de sus componentes. Formarán, por tanto, la Asociación hasta su disolución los últimos titulares de puntos-valor-suelo aportados, cuya relación se aprobará por la Asamblea general al efectuar las adjudicaciones y podrá modificarse en la forma antes indicada con aprobación de la Comisión del Area. Efectuada la reparcelación de las fases central y Norte, los puntos-valor-suelo que no hayan sido amortizados no podrán ser transmitidos por actos "inter-vivos" sin previa autorización de la Comisión del Area. En todo caso, los bienes a que tales puntos den derecho quedarán especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema.

3.ª Se garantizará la terminación de la urbanización y demás obligaciones mediante la aportación por derrama entre los asociados de los fondos necesarios y reserva de edificabilidad a dichos fines. Para determinar la cuantía que debe garantizarse se aprobará el estudio estimativo de coste de la urbanización pendiente y las correspondientes fórmulas de financiación y garantía.

III. Estudio estimativo del coste de la urbanización y demás obligaciones a cargo de la Asociación y sistema de financiación y garantías.—Consecuentemente con las condiciones generales establecidas, se ha efectuado un estudio económico estimativo del coste de la urbanización y obligaciones a cargo de la Asociación que se adjunta en detalle y cuyo total asciende a 648 millones de pesetas a 31 de octubre de 1974, así como de los recursos a la misma fecha, considerándose necesaria una aportación en metálico, mediante derrama entre los asociados, de pesetas 400.000.000, que representa una derrama de 667,08 pesetas, por cada punto-valor-suelo que la Asociación viene reclamando a los asociados con arreglo a las necesidades de inversiones y pagos.

Si fuesen necesarias nuevas aportaciones de fondos para terminar la urbanización, se efectuará mediante derrama entre los asociados de las cantidades correspondientes y aportación en metálico de las mismas por los asociados.

Si al tiempo de formalizarse la reparcelación de las fases Central y Norte quedaran pendientes de ingreso algunas cantidades por parte de los asociados, se deberá garantizar por éstos en la forma que se determine, el exacto cumplimiento de sus obligaciones.

Como complemento de dicho estudio de financiación y al objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones por los asociados, la Asociación acordó excluir de las adjudicaciones el lote número 19, excluyendo, por tanto, la aportación de puntos-valor-suelo por los asociados, excepto el Estado y Ayuntamiento de Madrid, lo que representa el 1,42144 por 100 de los puntos-valor-suelo de aquéllos. De dicho lote no podrá disponer la Asociación hasta que estén terminadas las obras de urbanización, salvo que lo autorice la Comisión del Area si se establece

con certeza que con su importe se puede hacer frente a todas las obligaciones pendientes o en otro supuesto debidamente justificado.

A efectos de las condiciones anteriores se aprobó por la Asamblea general la relación de asociados que han de formar parte de la Asociación hasta su disolución, que se adjunta.

Los lotes adjudicados quedan afectados a la obligación de conservar las zonas verdes, espacios libres y servicios de urbanización de la manzana, mientras no transcurra el plazo de goce de los beneficios fiscales concedidos en vista de la urbanización de la manzana, mediante la fórmula que con arreglo al artículo 29 de los Estatutos de la Asociación y condiciones aprobadas para el Plan de ordenación y proyectos de urbanización de la manzana se propone a la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, consistente en la constitución de entidad urbanística colaboradora a estos efectos, de carácter obligatorio para todos los propietarios de edificaciones y solares situados en la manzana.

Por todo lo expuesto tengo el honor de elevar a V. E. la presente propuesta de adjudicación y modificación de condiciones de reparcelación, aprobadas por la Asamblea general, para que sea sometida a la Comisión del Area Metropolitana de Madrid proponiéndose la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las adjudicaciones en reparcelación de las fases Central y Norte de la manzana A, Zona Comercial de la avenida del Generalísimo, en la forma y condiciones indicadas, complementando las condiciones de reparcelación y sistemas de financiación y garantías de la urbanización, aprobados en sesión de 21 de mayo pasado, en la forma que asimismo se señala.

2.º Aprobar, a efectos de las condiciones de reparcelación señaladas, la adjunta relación de asociados que han de formar parte de la Asociación hasta su disolución.

3.º Acordar la constitución, previos los trámites legales procedentes, de entidad urbanística colaboradora para la conservación de las zonas verdes, espacios libres y servicios de urbanización de la manzana, de carácter obligatorio para todos los propietarios de edificaciones y solares situados en la manzana, mientras no transcurra el plazo de goce de los beneficios fiscales concedidos en vista de la urbanización y notificar este acuerdo a todos los propietarios de la manzana.

Se acompaña la siguiente documentación, por triplicado:

Relación de asociados adjudicatarios del lote 17.

Relación de asociados que han de formar parte de la Asociación hasta su disolución.

Estudios estimativos y condiciones de edificabilidad de los lotes cuya adjudicación se propone y que fueron aprobados por la Comisión del Area Metropolitana el 21 de mayo de 1975.

4.º El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios de este Organismo.

La Comisión acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto de adjudicación en reparcelación de las fases Central y Norte de la manzana A, Zona Comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid, con arreglo a la propuesta presentada por la Asociación Mixta de Compensación que incluye condiciones de financiación y plazos para la misma.

2.º Complementar las condiciones de reparcelación y sistemas de financiación y garantías de la urbanización aprobadas por la Comisión del Area en sesión de 21 de mayo de 1975, en la forma que asimismo señala dicha propuesta.

3.º Aprobar, a efectos de las condiciones de reparcelación señaladas, la adjunta relación de asociados que han de formar parte de la Asociación hasta su disolución.

4.º Autorizar a que se expidan, a medida que sea necesario, las certificaciones correspondientes a las parcelas resultantes de la reparcelación, con arreglo al artículo 82 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y concordantes del Reglamento de Reparcelaciones.

5.º Acordar la constitución, previos los trámites legales procedentes, de entidad

dad urbanística colaboradora para la conservación de las zonas verdes, espacios libres y servicios de urbanización de la manzana, de carácter obligatorio para todos los propietarios de edificaciones y so-

lares situados en la manzana, mientras no transcurra el plazo de goce de los beneficios fiscales concedidos en vista de la urbanización y notificar este acuerdo a todos los propietarios de la manzana.

RELACION DE ADJUDICATARIOS DEL LOTE NUMERO 17 DE LA REPARCELACION FASES CENTRAL Y NORTE

Table with 2 columns: Adjudicatarios and P. V. S. Lists various entities like España, S. A., Cía. de Seguros, Unión Explosivos Río Tinto, etc.

Total lote 17 ... 69.815,474

RELACION DE ASOCIADOS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA ASOCIACION MIXTA DE COMPENSACION DE LA MANZANA "A", ZONA COMERCIAL AVENIDA DEL GENERALISIMO (A. Z. C. A.), HASTA SU DISOLUCION

Table with 2 columns: Titulares and P. V. S. Lists various entities like Unión Explosivos Río Tinto, España, S. A., Edificaciones en Madrid y Provincias, etc.

Table with 3 columns: Grupo, Titulares, P. V. S. Lists groups P, Q, R, S and their respective values.

Table with 3 columns: Grupo, Titulares, P. V. S. Lists groups Q, R, S and their respective values.

RESUMEN

Table with 2 columns: Titulares and P. V. S. Lists various entities and their total values.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de pu-

blicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 83-2 y concordantes de la ley de Reforma de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—4.250)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la Empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 10 de marzo próximo pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que a continuación se señalan: Distrito Centro Calle de Sagasta, números 30 y 32 y quiosco. Distrito Salamanca Calle de Alcalá, números 53 al 63 impares, 85 al 99 impares, 103 y quiosco.— Calle de Ayala, números 53, 53 bis, 55 al 61, 63, 67, 67 bis, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 82, 85, 92, 94, 94 bis, 96, 98, 98 bis, 98 trip., 100, 104, 106, 108, 110 y 118.— Calvo Sotelo (paseo), número 4.— Castellana (paseo), números 52 y 2 quiosco.— Castelló, números 41, 43, 43 bis, 47, 49, 51, 55, 57, 67, 69, 83, 87, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 99, 101, 106, 108, 110 y 112. Colón (plaza), núm. 1.— Conde de Peñalver, números 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y dos quioscos.— Diego de León, números 12, 14, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 45, 47, 54 y quiosco.— Don Ramón de la Cruz, números 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 46, 48, 50, 52, 54, 56 al 69, 71, 73, 75, 77 y 79.— General Mola, números 36, 42, 63, 67, 70, 81, 83, 85, 88 y 90.— General Oráa, números 3, 11, 9, 17, 19, 21, 28, 32, 50, 52 y 54.— General

Pardiñas, números 15, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 32, 34 y 36.— Goya, números 35, 37, 39, 39 bis, 41, 45, 89, cuatro quioscos y metro.— Hermanos Bécquer, números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.— Hermanos Miralles, números 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 interior, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 43 y mercado.— Hermosilla, números 65, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79 y 81.— Héroes del Diez de Agosto, números 2, 4, 6 y 8.— José Ortega y Gasset, números 20, 22 y 24.— Juan Bravo, números 26 y 28.— Lagasca, núm. 125.— López de Hoyos, números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19.— Calle de Maldonado, números 22, 24, 25, 26, 27, 29, 37, 39 y 41.— María de Molina, números 2, 4, 6, 8, 12, 24, 26, 28 y 30.— Marqués del Duero, números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.— Núñez de Balboa, números 30, 32, 34, 36, 37, 39, 48, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 66 bis, 67, 69, 71 bis, 73, 83, 85, 86, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110.— Pinar, números 6, 8 bis y 10.— Serrano, números 77, 79, 81, 87, 89, 91, 93, 112, 114, 122 y quiosco.— Velázquez, números 3, 4, 5, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 50, 52, 54, 55, 59, 62, 72, 76, 78, 80, 82, 93, 99 y quiosco. Distrito Chamartín. América (avenida), números 31, 33 y 35.— Cartagena, números 106, 108 y 110. Castelló, números 107, 126 y 128.— Clara del Rey, números 3, 4, 5 y 7.— Francisco Silvela, números 89, 91, 93, 95 y 97.— General Mola, núm. 105.— Lagasca, número 135.— López de Hoyos, números 28, 30, 32, 34, 36, 40, 42, 103, 105, 117, 123, 125, 127, 160, 162 y 164.— María de Molina, números 3, 5, 9, 13,

13 bis, 25, 29, 31, 41 y 43. — Núñez de Balboa, núm. 120. — Padre Xifré, números 3 y 5. — Pedro Valdivia, números 3, 5, 7, 9, 11, 17, 27, 29, 31, 36 A, 36 B, 38 y 40. — Pinar números 12, 14, 18, 18 bis, 20 y 22. — Serrano, números 95, 97, 101, 107, 109, 111, 113, 124, 124 bis y 126. — Velázquez, quiosco junto al núm. 121.

Distrito Tetuán

Calle Artistas, números 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15 y quiosco. — Bravo Murillo, números 98, 100, 102 y 104. — Cuatro Caminos (glorieta), dos quioscos. Guipúzcoa, números 1, 7 y 10. — Isturiz, números 1 y 3.

Distrito Chamberí

Calle Alcalá Galiano, números 1, 2, 3, 4, 6 y 8. — Almagro, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 al 26 pares, dos quioscos y gasolinera. — Alonso Martínez (plaza), números 2 y 3. — Blanca de Navarra, números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12. — Castellana (paseo), números 5, 9, 11 y quiosco. Colón (plaza) núm. 3. — Covarrubias, números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 26 y 28. — Fernando el Santo, números 3 al 9 y 11 al 15, 18, 20, 21, 26 y 28. — Fortuny, números 1 al 13 impares, 4, 19 y 21. — Génova, números 3 al 11 impares y quiosco. — Joaquín García Morato, números 3, 4, 5, 10 y quiosco. — José Marañón, números 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12 y 13. — Manuel Cortina números 6 al 14 pares y 18. — Manuel González Longoria, números 1, 3, 6, 7, 8, 10 y 12. — Manuel Silveira, números 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 16. — Marqués del Riscal, números 14 y 16. — Monte Esquinza, números 8, 10, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 34, 35, 36 y 37. — Nicasio Gallego, números 11, 13 al 20 y 22. — Orfila, números 1, 3 y 7. — Sagasta, números 17 al 27 impares, 27 bis y 33. — Zurbano, números 1, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 24 y 28. — Zurbarán, números 8, 10, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18 y 19.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resultado:

Autorizar a la Empresa "Unión Eléctrica, S. A.", el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 1.º de marzo de 1976.

2.ª La Empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de las fechas que fija la propia Empresa dentro del plazo señalado en la condición 1.ª, de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la Empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la Empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la Empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La Empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión, de 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por los servicios técnicos

de la propia Empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la Empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la Empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT017, del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de la expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la Empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la Empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado un nuevo plazo, para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 3 de mayo de 1976. — Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.157)

(O.—2.923)

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a la Sociedad Anónima "Casabosques", cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social las cuotas correspondientes al período diciembre de 1972 y enero de 1973 y desde diciembre de 1973 a la fecha actual, en la patronal 47/42.914 de su actividad de construcción; y se le advierte de que si no efectúa su presentación en el plazo de quince días procederemos a dar de baja a los asegurados Mariano Berzosa Ortúñez y Anastasio González Cantalapiedra, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para aquéllos.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, hago constar en Valladolid, a 19 de mayo de 1976. — El Director provincial (Firmado).

(G. C.—4.503)

**EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTA-ANUNCIO

Aprobado técnicamente por la Superioridad en 22 de abril del corriente año el estudio informativo de "Autopista del Noroeste A-6. Tramo: Madrid (4.º Cinturón)-CN-VI (Guadarrama)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos, a tal efecto, en estas oficinas se encuentra a disposición del público el referido estudio informativo.

Descripción del trazado

La autopista A-6, que tiene su origen en el 4.º Cinturón, consta de dos ramales. El situado más al Norte enlaza con el 4.º Cinturón, en las proximidades de Húmera, siguiendo con dirección al Sur de Pozuelo de Alarcón y por la franja reservada en el Plan General de su término municipal; continúa hacia el Noroeste, pasando al Sur de Majadahonda y al Noroeste de Villanueva del Pardillo. Después de cruzar los Altos de Galapagar, pasa por las proximidades de Comenarejo, al Sur del pueblo, dirigiéndose a continuación hacia el Norte, con objeto de cruzar sobre el proyectado embalse del Aulencia por su parte más estrecha, o sea junto a la presa existente en la urbanización "Los Arroyos"; a continuación sigue hacia el Norte, bordeando esta urbanización por su parte Oeste. Después de cruzar el ferrocarril Madrid-Avila se dirige hacia el Norte, enlazando con la actual A-6 y a continuación con la CN-VI, frente a la carretera de la Diputación de la CN-VI a Alpedrete.

El ramal Sur comienza en el enlace de Boadilla, continuando durante un pequeño tramo paralelamente a la carretera que va de la CN-V a Boadilla, tras lo cual se dirige hacia el Noroeste a través de la cañada, siguiendo la llamada autopista de Pozuelo, en el planeamiento de la Red Arterial de Madrid, y uniéndose con el ramal Norte, cerca de la línea común, del término de Pozuelo y Majadahonda.

Madrid, 11 de mayo de 1976. — El Ingeniero Jefe, Guillermo Fernández-Cuartero.

(G. C.—4.302)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo, con fecha 10 de mayo de 1976:

Vista el acta de la reunión celebrada en Madrid el día 13 de marzo de 1976, por la Comisión Mixta designada por el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio de ámbito provincial, a regir en el período del año 1976, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975, para la exacción del Impuesto general sobre el Lujo, presentada por la Agrupación de Fabricantes y Marquistas de Aparatos de Calefacción Eléctrica.

Esta Delegación, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975, acuerda denegar el Convenio de referencia y dejada sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar este acuerdo a la Agrupación solicitante.

Lo que comunico para general conocimiento de los contribuyentes integrados en esa Agrupación, a efectos de presentación e ingreso de las declaraciones-liquidaciones correspondientes.

Madrid, 10 de mayo de 1976. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.501)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo, para el ejercicio 1976, con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos siguientes:

Agrupación: Fabricación, edición y venta de discos y cassettes. — Mención: M-11. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 7.270.132 pesetas. — Plazos: Dos. — Fecha acuerdo: 8-5-1976. — Reglas de distribución: Volumen de ventas deducidos, en su caso, los medios objetivos.

Madrid, 14 de mayo de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.502)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIOS

Se saca a subasta pública para el día 25 de junio de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el automóvil "Seat" 1.500, con matrícula CU-9599, adjudicado al Estado por el Juzgado de Valdepeñas (Ciudad Real).

Tipo de subasta: 20.000 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 12 de mayo de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.303) (O.—3.091)

Se saca a segunda subasta pública para el día 9 de julio de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Montalbán, dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el motocarro marca "Derby", con matrícula M-607.687.

Tipo de subasta: 5.100 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 1.020 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 17 de mayo de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.496) (O.—3.230)

Se saca a segunda subasta pública para el día 9 de julio de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el automóvil marca "Seat", modelo 1.400, matrícula LE-10.198.

Tipo de subasta: 5.375 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 1.074 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 17 de mayo de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.497) (O.—3.231)

Se saca a segunda subasta pública para el día 9 de julio de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de

Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el vehículo moto, marca "Lambretta", con matrícula M-452.715.

Tipo de subasta: 1.700 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 340 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en la Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.498) (O.—3.232)

Se saca a segunda subasta pública para el día 9 de julio de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, un magnetofón marca "Philips" con siete cintas cassettes.

Tipo de subasta: 1.275 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 255 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en la Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.499) (O.—3.233)

Se saca a segunda subasta pública para el día 9 de julio de 1976, a las diez horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid, que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, la moto "Lambretta", con si-

decar. M-316.641.
Tipo de subasta: 2.975 pesetas.
Depósito para tomar parte en la subasta: 595 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en la Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—4.500) (O.—3.234)

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE SUBALTERNOS EN LA PLANTILLA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de Subalternos del Instituto de Estudios de Administración Local, cuya convocatoria de 29 de marzo último se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 83, de 6 de abril siguiente, esta Dirección ha aprobado la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo que se establece en la base 4.1 de la citada convocatoria:

Admitidos
Don Joaquín Díaz Fernández.
Don Jesús Gutiérrez Hernández.
Don Manuel Ramos Ramírez.

Excluidos
Don Leónides Herreras Vidal, por no reunir el requisito exigido en la base 2.1. e) de la convocatoria.
Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de acuerdo con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.
Madrid, 14 de mayo de 1976. — El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.
(G. C.—4.505) (O.—3.235)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

En relación con la reclamación formulada por don Daniel Muller le Brech, en representación de "Filimport, S. A.", por no conformarse con la multa impuesta en la declaración de adeudo número 38.696/74 de la Aduana de Barajas, y que motivó el expediente administrativo número 59/75, la Junta Arbitral, por unanimidad y en única instancia, acordó:

Primero. Tener por no presentada dicha reclamación, que dió lugar al expediente administrativo núm. 59/75 de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, por incumplimiento de los preceptos procesales, referentes a personalidad y representación, y por tanto decaído en sus derechos y afecto a la declaración de adeudo núm. 38.696/74 de la Aduana en el aeropuerto de Barajas; y

Segundo. Hacer extensivo este acuerdo a las declaraciones de adeudo números 38.705, 40.426 y 40.985/74, de la misma Aduana en el aeropuerto de Barajas, que habían quedado a resultado de la número 38.696/74, significándole que contra esta resolución que se publica podrá interponer recurso en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por ser definitiva la resolución en vía administrativa.

El Presidente de la Junta Arbitral, P. D. (Firmado).
(G. C.—4.307)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 19.493 y 19.855 de registro correspondientes a 5-1-1973 y 20-1-1973. Constituidos por don José García Portomeñe. En valores, por unos nominales de 66.000 y 160.000 pesetas, respectivamente. (Referencia 1.073-1976.)

Se previene a la persona en cupo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Administrador (Firmado).
(A.—2.676)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ochocientos cuatro-G de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Angel Simón Téllez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Los derechos que puedan corresponder al demandado don Angel Simón Téllez sobre la vivienda piso sexto letra B de la casa sita en la calle de San Francisco de Sales, número 16, de esta capital.

Descripción.—El piso de referencia es el que tiene su puerta de entrada a mano izquierda de la planta sexta, sin contar la baja, de la escalera de la casa número 16 de la calle San Francisco de Sales, de esta capital, entre las de Cea Bermúdez y Andrés Mellado. Tiene una terraza cubierta y tres ventanas en la fachada a la citada calle orientadas al Noroeste; la terraza cubierta, al estar en el ángulo que forma la fachada de la finca, con un pasaje abierto a la calle de San Francisco de Sales en el que está situado el portal de la casa, se asoma a este pasaje, al que también lo hacen otras dos ventanas del piso, que tiene otras tres ventanas más sobre un patio interior de vidieras, vestíbulo, pasillo, cocina y cuarto de baño.

Superficie: La extensión superficial construida aproximada del piso es la 120 metros cuadrados.

Construcción: La construcción del edificio es de buena calidad, moderna y bien conservada. La fachada es de ladrillo visto. El portal tiene el suelo de terrazo y las paredes de madera y mármol. El deteriorado y solado de la escalera es de terrazo. La finca tiene instalaciones de agua, alcantarillado, electricidad, gas ciudad y ascensor, así como servicio y vivienda de portería.

El piso tiene cocina y calentador de agua a gas ciudad. El cuarto de baño tiene bañera, ducha, lavabo, bidet e inodoro. En la cocina hay una pila fregadera. Todas las habitaciones están pavimentadas con mosaico hidráulico. Están chapados con azulejo la cocina y el cuarto de baño. Las carpinterías interiores y exteriores son de madera. La pintura en las paredes es al temple y en las carpinterías al óleo.

Todo el piso está muy conservado, sin precisar trabajos de reparación o renovación.

Valorado pericialmente en la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate de los derechos de propiedad del referido piso, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración del piso, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que la subasta sale sin suplir la falta de títulos.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.705)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía con el número mil ochenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido a instancia del Procurador señor Severino, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima El Águila", contra doña Raimunda Berreñero Aristimuño y su esposo don Alipio Lago Galán, con domicilio en esta capital, calle Doctor Zoffo, número diez, primero A, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Piso segundo letra B, situado en segunda planta, sin contar sótano y baja, del edificio K en Madrid, Carabanchel Alto, en el núcleo residencial Eugenia Montijo, Unidad Norte. Mide 69 metros cuadrados 40 decímetros. Consta de varias habitaciones, cocina, baño, tendedero y terraza. Linda: Norte, el piso letra L de la misma planta; Sur, el edificio I-4 de la propia Urbanización; Este, resto de finca matriz, destinándose a patio y jardines, a donde abre cuatro huecos, uno de

ellos mediante terraza, y Oeste, el piso letra A de la misma planta y rellano de la escalera, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, al tomo 293, folio 223, finca 23.040, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicho piso sale a subasta por primera vez en la suma de novecientos mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.380)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número trescientos noventa y siete de mil novecientos setenta y tres-O, promovido a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de "Bareonesa de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Pedro Candell Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Werner", de 24 pulgadas, con UHF.

Un frigorífico marca "Aspes", modelo Capitán.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, nueve, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que salen a subasta sin sujeción de tipo, debiendo consignarse por los que quieran tomar parte en la misma la suma de mil cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.607)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número doscientos seis de mil novecientos setenta y cinco-L, seguidos a instancia de "Hormigones Asland, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, contra "Construcciones Juan Rosario Santiaño, S. A.", sobre reclamación de la suma de ciento sesenta mil sesenta y una pesetas con treinta y seis céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término

de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dicha entidad demandada, por vía de mejora, y que se describen así:

- Una instalación de "Hilo Musical".
- Dos mesitas para contar planos.
- Un sofá en skay rojo y butaca igual.
- Una lámpara de mesa, pantalla color rojo.
- Una instalación de teléfono interior.
- Un aparato de aire acondicionado marca "Philips".
- Una estantería metálica, desmontable.
- Tres sillas meraklón, de secretaria.
- Una mesa de formica blanca, con mesa auxiliar.
- Una lámpara para tablero de dibujo.
- Un taburete.
- Cinco mesas de formica blanca, con cajones.
- Un tablero de delineación.
- Un vehículo marca "Land-Rover", matrícula M-3314-AB.
- Dos sillas meraklón azul.
- Una grúa "Grasset", de 25 metros de brazo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintidós de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—2.649)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos sesenta y mil novecientos setenta y cinco, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Fernández Delgado, contra don Julio Merino Galindo, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de seiscientos mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, en su calle del General Ricardos, número 95, de planta baja, tres pisos y ático, sobre un solar de 90 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle del General Ricardos; por la derecha, entrando, y por la espalda, con finca de don Luis de Andrés, y por la izquierda, calle de General Ricardos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día uno de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.666)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día quince de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del Almirante, número once, segundo, y por primera vez, la subasta pública de las fincas que se dirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio de pobreza, contra "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, Sociedad Anónima", con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca que luego se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior a los mismos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del aludido tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todo conforme dispone la regla octava del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Cuarta

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Lote primero

En Madrid.—Polígono Eugenia de Montijo, edificio A-2. Número 6. Piso primero letra C, situado en la primera planta, sin contar la baja, del edificio A-2, en Madrid, Carabanchel Alto, núcleo residencial Eugenia de Montijo, Unidad Norte. Mide 69,22 metros cuadrados. Cuota de participación, 1,73 por 100, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.773, libro 327, folio 17, finca 25.172, inscripción segunda, y sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Lote número dos

Piso quinto letra A, situado en la planta quinta, sin contar la baja, del edificio A-2, en Madrid, Carabanchel Alto, en el núcleo residencial Eugenia de Montijo, Unidad Norte. Mide 80,52 metros cuadrados. Cuota, 2,02 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.773, libro 327, folio 89, finca 25.208, inscripción segunda, y sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.653)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y dos S, a instancia de "Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, Sociedad Anónima" (MERCOCUADIANA, Sociedad Anónima), contra don Francisco Llopis Esbri, en reclamación de cantidad,

y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los derechos de cesión de la autorización para poder actuar como mayorista en el Mercado Central de Legazpi, embargados al demandado, tasados pericialmente en seiscientos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, por tratarse de subasta en quiebra.

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el derecho de cesión embargado—según comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid—, está referido a la autorización que reglamentariamente ha de otorgar la Alcaldía para poder actuar como mayorista en el Mercado Central correspondiente, no al puesto, ya que éste es propiedad municipal y en ningún momento pierde tal carácter; no interviniendo el Ayuntamiento en el aspecto económico de la cesión, limitándose a percibir los derechos que gravan estas cesiones; siendo dichas autorizaciones susceptibles de ser anuladas por la Alcaldía, sin derecho a indemnización, si el titular de las mismas cometiese alguna infracción reglamentaria que tenga prevista tal sanción.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.650)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro S, a instancia de "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.", contra don Miguel González González, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, precio de tasación, los derechos de toda índole que a favor de dicho demandado se derivan del contrato de compraventa suscrito por éste con la sociedad "Promotores Inmobiliarias, S. A." (PROINSA), relativo al piso quinto letra B de la casa número cincuenta y tres-A del Camino de la Dehesa, de Alcalá de Henares, hoy casa número uno de la avenida de Alfonso X el Sabio, de dicha población, cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento siete mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad ya expresada de ciento siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.668)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador señor Moreno Doz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, registrados al número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, contra la "S. A. Menabra", sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente finca:

34. Local número 34, o vivienda piso noveno A derecha del edificio situado en esta capital, barrio de Vallecas, señalado como bloque número 1 de la parcela E, cuya parcela tiene fachada a la calle denominada de Alcalá de Guadaíra. Está situado en la planta décima del edificio, contando la de semisótano, y consta de vestíbulo, cuarto de estar, comedor con terraza, cocina con tendedero, cuatro dormitorios, baño y aseo. Tiene una superficie de 98 metros 24 decímetros cuadrados, y linda, mirando desde la fachada principal orientada al Este: por el frente, con la citada fachada principal, a la que tiene tres huecos, terraza y tendedero; por la derecha, con la vivienda letra A izquierda de la misma planta; por la izquierda, con la fachada izquierda del edificio, a la que tiene un hueco, y por el fondo, con la vivienda letra B derecha de la misma planta y vestíbulo de escalera, por el que tiene su entrada. Le corresponde en el valor total del edificio, elementos y gastos comunes, una cuota de participación de dos enteros cincuenta y dos centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al libro 609, folio 83, finca número 45.888, inscripción segunda.

Habiéndose acordado, por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Dicha finca sale a subasta por la suma de trescientas noventa mil seiscientos pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.551)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo

número quinientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don Angel Pérez de la Pinta, vecino de Oleiro (La Coruña), chalet "Charri", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, piso tercero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un piano marca "Kreutzer".
Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Pérez de la Pinta.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.635)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Finanzas y Servicios, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Manuel Marín Piriz, sobre reclamación de cantidad; en los autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto de derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, o sea la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los bienes de que se trata se describen así: Turismo "Simca 1.200 Especial", matrícula CR-2.690.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.664)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en la providencia de fecha de hoy, seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, dictada por este Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan a instancia de don Emiliano Martínez Varela, representado por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra doña María Rosa Garfía Zapata, asistida de su marido don Jeremías Camarero Palacios, bajo el número de orden doscientos veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro-T, sobre pago de préstamo hipotecario, se saca nuevamente a subasta en quiebra de la anterior y por primera vez, término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado, consistente en:

Tienda situada en la planta baja, a la izquierda del portal de la casa número 48 de la calle de Narváez, de esta capital, desde la que tiene entrada directamente, con dos escaparates. Ocupa una superficie de 70 metros 50 centímetros cuadrados, aproximadamente. Se destina actualmente a cafetería.

Para que dicho acto tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, se ha señalado el día ocho de julio del año en curso, a las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número dos de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, digo, preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

En cuanto a linderos, datos registrales y demás que interesen a los posibles licitadores, podrán examinarse en los autos, que se encuentran en esta Secretaría para tales fines.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.555)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de esta capital, en diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de firma, seguidas en este Juzgado con el número cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis S, a instancia de "H. Gribi and Sohn, Sperinawatch, Sociedad Colectiva", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra "Relojes Unidos, S. A." y su avalista solidario, don Eugenio Gamó y Gómez Pereira, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Montera, números veinti-

cinco y veintisiete, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita al señor representante legal de dicha entidad y al expresado avalista solidario de la misma, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado (calle de María de Molina, cuarenta y dos, cuarto) el día siete de junio próximo y hora de las once de su mañana, a fin de manifestar bajo juramento indecisorio si reconocen la autenticidad de sus firmas consignadas en el acepto y en el lugar del avalista de las cambiales presentadas, por importe de sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete francos suizos en total; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.704)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José Antonio Torres Martínez, contra doña Roswitha Eichmann, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Obregón Barreda.—En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El anterior escrito y documentos a sus autos y en trámite de la pretensión de medidas de separación conyugal, convóquese a las partes a la comparecencia determinada en la Ley, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las diez de su mañana, citando al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia con entrega de cédula y a la esposa demandada por medio de edictos, que serán fijados en el sitio de costumbre del Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Firmado: Obregón Barreda. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.679)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Barcelona", contra don José Pascual Boluda Geva y don Mariano Banco Rojas; en los cuales se ha acordado, por providencia del día de hoy, la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes:

- Una lavadora automática "Zanussi 554".
- Un frigorífico "3 Oppas".
- Un calentador de agua, marca "Junkers".
- Una cocina "Corcho" de tres fuegos, a gas, dos placas eléctricas horno y depósito para butano.
- Una lavadora automática "Zanussi", cinco kilogramos, modelo de Luxe Di4.
- Un calentador marca "Cointra-Godesia", de cinco litros.
- Un frigorífico marca "Marconi".
- Un televisor portátil, "Vanguard", de 17 pulgadas.
- Una máquina de coser, eléctrica, "Wertheim".
- Cuatro sillas tapizadas en skay color crema y mesa redonda, con pie de velador.
- Una estufa de butano, marca "Super-Ser".

Un mueble-librería color crema, cuatro puertas en la parte superior y dos puertas y vitrina en el centro, y cuatro puertas y cuatro cajones en la parte inferior.

Un tresillo, compuesto de dos sillas y sofá tres plazas, en skay color butano, asientos con almohadones.

Un mueble-librería por elementos, de unos tres metros por dos metros, de cuadrillo, de hierro negro, con cuatro elementos cerrados, gris.

Una mesa de centro, color beig, tapa de mármol, vetas negras.

Una mesa de comedor, de libro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de siete mil ochocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.643)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil ochenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Anónima Suministros Eléctricos Especiales", contra "Helical, S. L.", en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

Una máquina "Hispano Olivetti", modelo P-603, programadora.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.556)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo instado por "Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Fernando Blasco Matarranz y doña Magdalena Fernández, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de ocho días, de los derechos de propiedad del piso que se expresará, de los mencionados demandados; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso quinto de derecha, el día veinticinco de junio de este año, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que correspondan a expresados demandados sobre el piso sito en la localidad de Parla, calle Río Jordán, número 3, primero C. Tatasados en ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.564)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil cien de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Huesca Vasco, representado por el Procurador señor Argos Simón, contra don Juan Saldaña Álvarez, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Vía Lusitana, número sesenta y dos, tercero, en reclamación de cuarenta y cuatro mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día dos de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 1.430", M-7688-AD, tasado en ciento veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.608)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número quinientos tres de mil novecientos setenta y tres, promovidos por la entidad "Vaysan, Sociedad Anónima", con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Mario Rodríguez González, contra don Julián Rodríguez Rodríguez, vecino de Illescas (Toledo), sobre reclamación de cantidad; he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una sierra de cinta, marca "Cima", de 80, con motor eléctrico acoplado de 4 HP. Una máquina cepilladora combinada, de 35, con taladro y disco, con motor trifásico eléctrico acoplado de 3 HP.

Se encuentran depositados en poder del propio demandado, en su domicilio de avenida del Generalísimo, número cincuenta y ocho, de Illescas.

Fueron tasados pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día seis de julio próximo.

Su tipo es el de cuarenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.559)

CIEZA**EDICTO**

Don Antonio Pardo y Lloréns, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número veintidós de mil novecientos setenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Martínez Martínez Hermanos, S. L.", contra don Juan Vivas Rodríguez y esposa, ésta a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, la finca embargada al demandado que se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para el acto del remate se señala el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, en este Juzgado y en su Sala de audiencia.

Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho con anterioridad en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Cuarta

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

Quinta

Que los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Finca objeto de subasta

Piso número 12. Vivienda situada en la planta alta o piso segundo, sin contar la baja y señalada con el número 4, en esta planta, de la casa en esta capital, con fachada a la calle Prolongación del Río Nervión, marcada hoy con el número 53, antes sin número, ubicada en el sector de la calle de José Arcónes Gil, y edificada sobre la parcela número 35 del plano general. Consta de pasillo, tres dormitorios, cuarto de estar-comedor, cuarto de aseo, terraza en su parte delantera y tendadero al patio. Ocupa una superficie aproximada de 66 metros 94 decímetros cuadrados, y linda: mirando a la puerta de entrada, con descansillo de la escalera y patio de la casa; derecha, entrando, con la vivienda número 1 de esta planta; espalda, con la calle de su situación, y por la izquierda, con casa en la misma calle edificada sobre la parcela número 34.

Inscrita al tomo 857, libro 456 de Vicalvaro, folio 229, finca número 33.420. Tasada pericialmente en setecientos treinta y seis mil trescientas cuarenta pesetas.

Dado en Cieza, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.702)

Juzgados Municipales**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número tres de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don Leónides Merino Palacios, en nombre de "Covadonga, S. A. de Seguros", contra don Emiliano Castellanos García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que han sido tasados de un millón doscientas mil pesetas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Finca urbana en la población de Valmojado y su calle de Héroes del Alcázar, número 25. Consta de dos viviendas de renta limitada subvencionadas, una en la planta baja y otra en la alta. La vivienda de planta baja tiene las siguientes dependencias: un zaguán de entrada, portal de donde parte la escalera para el piso alto, vestíbulo, comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y cuarto de baño, ocupando una extensión superficial de 150 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo su entrada por el zaguán. Y la vivienda de la planta alta consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuarto de estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño y terraza, y ocupa una extensión de 134 metros 67 decímetros la vivienda y 16 metros 88 decímetros la terraza. Tiene de patio y solar 448 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, con la dicha calle; derecha, entrando, María Castellanos; izquierda, Manuel Castellanos, y espalda, Jesús Martín Varés.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, en el tomo 1.060, libro 19 de Valmojado, folios 41, su vuelta y 42, finca número 1.598, inscripciones primera, segunda y tercera.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el día treinta de junio próximo, a las doce horas, y deberá celebrarse doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, bajo y en el Juzgado de Illescas (Toledo), haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Tercero

Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado municipal número doce de Madrid, para que puedan examinarse por quienes deseen tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningunos otros.

Para el anuncio de la subasta se libra el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.703)

JUZGADO NUMERO 30**EDICTO**

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de desahucio número ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, entre las partes que se indican en el encabezamiento de la sentencia, y cuya sentencia tiene encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado municipal número treinta de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en representación de don Rafael Puerto Sánchez, contra doña Teresa Elsa Pérez de López, mayor de edad, casada, sus labores, sobre resolución de contrato por falta de pago; y...

Resultandos y considerandos...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en representación de don Rafael Puerto Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto letra C, sito en la calle Valderabuey, número cuatro, de esta capital, condenando a la demandada doña Teresa Elsa Pérez de López a que, una vez que esta sentencia sea firme, lo desaloje y deje a la libre disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento; y por ser preceptivo, debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no ser solicitada la personal, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha; doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado).—Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a la demandada doña Teresa Elsa Pérez de López, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.678)

LEGANES**EDICTO**

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de local comercial, instados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de don Rafael Álvarez Rodríguez y don Aurelio San Román Carvajo, contra don Juan Bautista Carmena García, que se encuentra en ignorado paradero, en los que se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día cuatro de junio próximo, a las diez horas, con apercibimiento al demandado de que le tendrá por conforme con el desahucio, sin más citar ni oírle.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, mediante la publicación del presente en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Leganés, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.701)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62